

SOLICITO: ACOGERME AL ACUERDO

SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES

YO,

PRIMER APELLIDO:..... SEGUNDO APELLIDO.....
NOMBRES.....
NACIONALIDAD..... ESTADO CIVIL:.....
PASAPORTE Nº CEDULA DE IDENTIDAD:.....TELEFONO.....
GRADO DE INSTRUCCIÓN:OCUPACION:.....
DOMICILIADO(A) EN (calle-número –distrito).....
CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO PARA NOTIFICAR.....

ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, siendo mi deseo regularizar mi residencia en el Perú es mi deseo acogerme al ACUERDO para obtener la residencia temporaria / permanente, para lo cual adjunto los documentos correspondientes para su aprobación.

Asimismo, declaro bajo juramento: residir en la dirección antes indicada, gozar de buena salud, no padecer enfermedades infecto-contagiosas, que puedan ser impedimento para obtener mi residencia en el Perú. Además, no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales en el Perú ni en el extranjero, ni poseer algún problema con la justicia en mi país como antecedente penal, judicial ni policial.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411¹ del Código Penal, concordante con el artículo 32² de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como a la cancelación de mi residencia señalada en el artículo 63.4³ del Decreto Legislativo Nº 703, Ley de Extranjería.

POR TANTO:

A usted señor Superintendente Nacional de Migraciones solicito se sirva acceder a mi petitorio.

Lima,..... de..... de 20....

Firma del Solicitante:

¹ **Código Penal. Artículo 411º.**- El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

² **Ley 27444. Artículo 32.3** En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

³ **Decreto Legislativo Nº703. Artículo 63.4.-** La cancelación de la Permanencia o Residencia, procederá: 4. Por falsear información en los documentos o informes suministrados para adquirir determinada calidad migratoria.